



UruguayNatural

Ministerio de Turismo y Deporte



Govern de les Illes Balears

Conselleria de Turisme i Treball



**Universitat de les
Illes Balears**

**ACUERDO MARCO GENERAL DE COLABORACIÓN EN
MATERIA TURÍSTICA ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE DE LA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y TRABAJO DEL
GOVERN DE LES ILLES BALEARS Y LA UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS**

Madrid, 21 de Enero de 2011

REUNIDOS

De una parte, la Señora Liliam Kechichián Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Deporte de la República Oriental del Uruguay.

De la otra, JOANA M. BARCELÓ MARTÍ, Consejera de Turismo y Trabajo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, nombrada por Decreto 19/2010, de 4 de junio, del presidente de las Illes Balears, por el que se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Gobierno de las Illes Balears, actuando en el ejercicio de las facultades que le atribuyen el artículo 80 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, y el Decreto 25/2003, de 24 de noviembre del presidente de las Illes Balears por el que se delega en los titulares de las consejerías la firma de convenios de colaboración i acuerdos de cooperación.

Y de otra, la Rectora de la Universidad de les Illes Balears (UIB), Magnífica Señora Montserrat Casas Ametller, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 55/2007, de 20 de abril, como representante de ésta, según establecen el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 38.1.b) de los Estatutos de dicha Universidad aprobados por el Decreto 64/2010, de 14 de mayo.

A partir de ahora citados como las Partes.

EXPONEN

La República Oriental del Uruguay y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears unidas desde tiempo atrás por lazos de confraternidad establecidas gracias a las corrientes migratorias que se han dado en uno y otro sentido que se han plasmado en la presencia de artistas, escritores, empresarios y trabajadores en cada uno de estos países, han decidido unir sus esfuerzos para lograr una amplia colaboración en materia turística que redunde en beneficio de ambas comunidades.



UruguayNatural

Ministerio de Turismo y Deporte



Govern de les Illes Balears

Conselleria de Turisme i Treball



Universitat de les Illes Balears

Los firmantes de este acuerdo marco general coinciden en considerar el turismo como un fenómeno social que forma parte, y cada la vez la tendrá mayor, en el desarrollo económico, social y personal de los miembros de las comunidades respectivas.

Las Partes con la aceptación y debido respeto a las respectivas legislaciones en materia turística, de carácter internacional, nacional y autonómico expresan su deseo de firmar el presente acuerdo de colaboración que incluya apartados específicos de colaboración en las siguientes entidades y conceptos: colaboración entre los gobiernos, colaboración entre las empresas, colaboración en el campo de la formación y la investigación turística.

ACUERDAN

1. Las Partes firmantes de este acuerdo general se comprometen a mantener una estrecha relación de colaboración sobre materia turística e invitan a participar en el mismo a las diversas instituciones y organizaciones de las regiones respectivas.
2. Las Partes dentro de las posibilidades que conceden las legislaciones propias y los compromisos adquiridos en acuerdos y legislaciones internacionales se otorgarán recíprocamente las máximas facilidades para lograr una colaboración efectiva.
3. El presente acuerdo recoge pactos sobre turismo en materia de información, asesoramiento, promoción, relaciones entre empresas y acciones de formación e investigación, asumiendo la actividad turística como un mecanismo estratégico para mejorar la calidad de vida y la riqueza de las sociedades mediante proyectos respetuosos con el medio ambiente, la no discriminación y la igualdad de oportunidades entre las personas, empresas, instituciones.
4. Las Partes fomentarán el establecimiento de contactos e intercambio entre sus respectivas organizaciones de turismo, empresas turísticas, empresas tecnológicas y de servicios al turismo, operadores turísticos y centros de formación e investigación. Este contacto será de tipo informativo y de estímulo a la realización de acciones conjuntas.
5. Las Partes favorecerán los intercambios de expertos en los diversos campos de actividad en los que se consideren más necesarios y oportunos.
6. Las Partes promoverán el intercambio turístico directo entre Uruguay y las Islas Baleares favoreciendo todas aquellas iniciativas que sirvan a tal fin.
7. Las Partes firmantes acuerdan mantener un activo proceso de reciprocidad de informaciones que afecten de manera especial
 - Comunicación general sobre procesos turísticos.
 - Legislación y normativa que regula la actividad turística en cada país.
 - Estadísticas turísticas



UruguayNatural

Ministerio de Turismo y Deporte



Govern de les Illes Balears

Conselleria de Turisme i Treball



**Universitat de les
Illes Balears**

- Sobre planes específicos de desarrollo turístico aplicables a las comunidades objeto de este acuerdo.
 - Experiencias en gestión de establecimientos turísticos.
 - Sobre empresas especializadas en actividad turística
 - Nuevas tecnologías al servicio del turismo.
 - Intercambio en materia de formación e investigación.
 - Intercambio sobre medios de comunicación especializados en turismo
 - Relaciones comerciales y empresariales
 - Intercambios y cooperación cultural
 - Ediciones y publicaciones
8. Los organismos oficiales de Uruguay y de las Islas Baleares se podrán asesorar mutuamente en materia de legislación y normativa turística.
 9. Los organismos oficiales se podrán asesorar recíprocamente respecto de la preparación de planes de desarrollo, de control de calidad o de innovación turística y otras iniciativas que redunden en beneficio del desarrollo turístico mutuo.
 10. Las Partes, a través de los organismos oficiales de turismo, propiciarán el desarrollo de las relaciones entre sus empresas privadas dedicadas directa o indirectamente al turismo y fomentarán la colaboración y la elaboración de programas conjuntos.
 11. Las Partes, en la medida de sus posibilidades, procurarán la creación de empresas de capitales mixtos para el establecimiento de proyectos de desarrollo turístico mediante la promoción de relaciones entre sus inversores y empresarios privados.
 12. La Partes estimularán el contacto e intercambio entre los centros de formación e investigación respectivos con el objetivo de contribuir a la instrucción de recursos humanos profesionales especializados.
 13. Las Partes facilitarán en el marco de las legislaciones particulares el establecimiento de cursos de formación y proyectos de investigación que redunden en el desarrollo económico y social respectivo.
 14. Las Partes, en la medida de sus recursos financieros y técnicos, organizarán programas de becas para el intercambio de estudiantes y profesores con la finalidad de seguir cursos técnicos de perfeccionamiento turístico en los diversos niveles de enseñanza
 15. Las Partes desarrollarán un programa especial de pasantías con el objetivo de facilitar la formación práctica necesaria a los estudiantes durante la realización de sus estudios profesionales o técnicos.



UruguayNatural

Ministerio de Turismo y Deporte



Govern de les Illes Balears

Conselleria de Turisme i Treball



**Universitat de les
Illes Balears**

16. Las Partes confiarán la organización, gestión y evaluación de los programas relacionados con formación y educación a sus centros académicos. En el caso de Islas Baleares su gestión será confiada a la Universitat de les Illes Balears y a la Escuela de Hotelería de les Illes Balears. En el caso de Uruguay el Ministerio decidirá en cada caso el centro que mejor garantice la consecución de los objetivos establecidos.
17. Las Partes fomentarán la promoción y la publicidad turística, las actividades informativas y de propaganda, el intercambio de materiales informativos con el objetivo de mantener informadas a las poblaciones respectivas de las posibilidades turísticas de ambas zonas geográficas.
18. El presente acuerdo no contempla ningún compromiso específico de las Partes en materia económica. Cada proyecto concreto que se realice al amparo de este acuerdo marco general será objeto de la redacción de un convenio específico firmado por las partes directamente implicadas y en él figurarán objetivos, metodología, calendario y sistema de financiación.
19. Las Partes acuerdan que para la difusión de los programas, convocatorias y resultados de este convenio se usará de preferencia, además de los canales habituales, la red sobre turismo *Xarxibertur* de la Fundació Càtedra Iberoamericana a la Universitat de les Illes Balears de la que forman parte todos los organismos citados en este acuerdo.
20. Las Partes deciden la formación de una comisión mixta que será la responsable de velar y llevar adelante los compromisos que se establezcan como consecuencia de la firma del presente acuerdo. Esta comisión estará formada por seis miembros, tres por cada parte firmante. Esta comisión mixta será coordinada por un miembro designado por el Ministerio de Turismo del Uruguay y, otro, de la Fundació Càtedra Iberoamericana a la UIB
21. Este acuerdo entrará en vigor cuando cada una de las partes haya realizado los trámites administrativos necesarios para ello. La duración del mismo es de cuatro años, prorrogables automáticamente, si no hay denuncia por alguna de las partes. En caso de que se decida resolver este acuerdo, las Partes, se comprometen a terminar todos los proyectos que estuvieran en marcha en las mismas condiciones que se hubieren establecido



UruguayNatural

Ministerio de Turismo y Deporte



Govern de les Illes Balears

Conselleria de Turisme i Treball



**Universitat de les
Illes Balears**

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados, el presente Acuerdo, redactado en tres ejemplares, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada una de las partes.


Por el Ministerio de Turismo y Deporte de la
República Oriental del Uruguay


Sra Liliam Kechichian
Subsecretaria de Turismo

Por la Consejería de Turismo y Trabajo de la
Comunidad Autónoma de les
Illes Balears


Joana M. Barceló Martí
Consejera de Turismo y Trabajo

Por la Universitat de les Illes Balears


Montserrat Casas Ametller
Rectora